



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA CONSTITUCIÓN COMITÉ
DE EMERGENCIA, CESFAM CHAÑARAL ALTO**

MONTE PATRIA, 27 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.855

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2017 enviado por don Víctor Pizarro Vásquez, Director del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, en donde adjunta acta de conformación del Comité;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de constituir un Comité de Emergencias en los Centros de Salud Familiar que integran la Red de Salud Comunal, con el objeto de ser el órgano que asumirá la coordinación y planificación en caso de ocurrir situaciones de emergencia provocadas por caso fortuito o fuerza mayor;

DECRETO:

- 1- **APRUÉBESE** la constitución del **Comité de Emergencia del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto**, cuya conformación estará integrada por:
 - Director(a) CESFAM;
 - Presidente(a) de Comité Paritario;
 - Encargado(a) de Farmacia;
 - Encargado(a) de Servicios Generales;
 - Encargado(a) de Urgencias y Epidemiología;
- 2- **ESTABLÉZCASE** que el Comité de Emergencias se autoconvocará cada vez que ocurra una situación de emergencia y/o fechas críticas que requieran su emplazamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Robinson Lafferte Cortés
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

YMJ/JDC/CCZ/mac
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Municipal
- Unidad Coordinación Técnica DESAM
- CESFAM

